Galapa La Puerta Del Caribe VIVA.	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0	Página 1 de 1
	SECRETARIA GENERAL	

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR IVAN ANTONIO ESTRADA HERNANDEZ, CON C.C. No. 8.684.314 EN EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA

En el Municipio de Galapa – Atlántico, al primer (01) día del mes de Abril del año 2020, estando en audiencia pública en el despacho del Alcalde Municipal de Galapa, se presentó el señor **IVAN ANTONIO ESTRADA HERNANEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.684.314 expedida en Barranquilla, para tomar posesión del cargo de **GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA; CÓDIGO 085; GRADO 18,** con una asignación mensual de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($ 7.125.242.oo),** nombrado mediante el Decreto No. 060 de Marzo 30 de 2020, para tomar posesión del cargo, se tiene en cuenta los siguientes documentos: Formato de Hoja de Vida debidamente diligenciada, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinario, certificado antecedente fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Paz y Salvo Municipal No. 013202631 de 2020, Boleta de posesión No. 013202631 de 2020, Bono de estampilla departamental No. 4667413 2020. Para tomar posesión del cargo de Gerente de la **E.S.E. Centro de Salud de Galapa**, el señor Alcalde Municipal **JOSE FERNANDO VARGAS MUÑOZ**, procede a tomar el juramento de rigor de acuerdo con las leyes actuales, luego de ello el posesionado juro cumplir bien y fielmente con los deberes a él encomendados; por lo anterior, se declaró debidamente posesionado. Se archiva la presente acta en la correspondiente carpeta. Así mismo se adhiere la presente acta al folio No. 325 del Libro de Posesiones que actualmente se lleva en este despacho. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido.

El Alcalde Municipal,

JOSE FERNANDO VARGAS MUÑOZ

El Posesionado,

IVAN ANTONIO ESTRADA HERNANDEZ

La Secretaria General,

ISABEL MARIA ACOSTA ARZUZA

Escaneado con CamScanner

DECRETO No. 060
(Marzo 30 Del 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EN PROPIEDAD AL GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 100 de 1993, Ley 1797 de 2016, Decreto 1417, Resolución 680 de 2016 expedida por la DAFP, y,

Que la **E.S.E. Centro de Salud de Galapa**, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, articulo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que la Ley 100 de 1.993 establece que los gerentes de los hospitales públicos de cualquier nivel de complejidad, serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial que haya asumido los servicios de salud.

Que de acuerdo con lo establecido en el Literal d) Numeral 1º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que de igual manera, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2.016, establece que el nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial.

Que la misma ley, establece que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde.

Que el periodo institucional de la Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Galapa, vence, el día 31 de marzo de 2020 y para llenar la vacante se debe tener en cuenta lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 expedida el día 13 de julio de 2.016 para designar en propiedad al nuevo Gerente de la E.S.E., por el periodo institucional que inicia el Primero (01) de Abril del año 2020 hasta el treinta y uno (31) de Marzo del año 2024.

Que en cumplimiento del contenido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2.016, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el Decreto No 1427 del 01 de septiembre de 2.016, el cual sustituyo las secciones 5 y 6 del capítulo 8 Titulo 3º parte 5ª libro 2 del Decreto 780 de 2.016, Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

DECRETO No. 060
(Marzo 30 Del 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EN PROPIEDAD AL GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA"

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.5.38.5.3 del Decreto 1427 de 2016, se ordenó, que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que el artículo 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, ordena que el nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá, en quien acrediten los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que el Decreto 785 de 2.005, reglamentario de la ley 909 de 2004, prevé en lo relacionado con los requisitos para el desempeño en el cargo de Gerente de Empresa Social, tomar en consideración el Nivel de Atención y la categorización del ente territorial conforme a lo estipulado en la Ley 617 de 2.001.

Que para el caso de la **E.S.E. Hospital Local de Galapa**, siendo que es una entidad de primer nivel de complejidad se deberá exigir y acreditar los requisitos del Decreto 0785 de 2005 para el desempeño de este cargo, específicamente acreditar el Título Profesional en áreas de la salud y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 1797 de 2.016, expidió la Resolución 00680 de 02 de Septiembre de 2.016, señalo las competencias laborales que se deben demostrar los aspirantes para ocupar el empleo de Gerente o Director de Empresa Social del Estado.

Que en desarrollo del proceso para designación del Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Galapa, el Alcalde Municipal de Galapa, mediante el Decreto No. 048 marzo 16 de 2020, reglamento el proceso de convocatoria para los profesionales de la salud que cumplan con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Decreto 0785 de 2.015 y las competencias laborales y conductas asociadas establecidas en la Resolución 00680 de 02 de Septiembre de 2.016, expedida por la DAFP.

Que para tal fin en el Decreto No. 048 de 2020, se creó el **COMITÉ TECNICO EVALUADOR,** conformado por funcionarios del más alto nivel, con el objeto de verificar el cumplimento de los requisitos mínimos para el cargo y evaluar las Competencias y Conductas Asociadas, establecidas artículo 3° de la Resolución No. 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y conformar la lista de elegible de aspirantes a ocupar el cargo de **Gerente de la E.S.E, Centro de Salud de Galapa**.

DECRETO No. 060
(Marzo 30 Del 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EN PROPIEDAD AL GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA"

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en el Decreto No. 048 de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Galapa y al cierre del periodo de inscripción atendieron la convocatoria cuatro (04) profesionales de la salud, a los cuales se les verifico el cumplimento de los requisitos mínimos establecidos en Decreto 0785 de 2005 para el desempeño de este cargo, quedando conformada la lista de admitidos para la aplicación de la evaluación de competencias laborares y conductas asociadas, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION
1	FERNANDO FIORILLO DE LA ROSA	8.754.704	MEDICO
2	IVAN ANTONIO ESTRADA HERNANDEZ	8.684.314	MEDICO
3	MAURA CECILIA ARIAS OSPINO	64.569.774	BACTERIOLOGA
4	JUSSEF CHARRIS ABIANTUN	8.791.947	MEDICIO

Que tal como estaba programado en el cronograma de la convocatoria, se aplicó la prueba de competencias y conductas asociadas de conformidad con lo establecido en la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP", por parte de la profesional en Psicología **ELVIA ESTHER BARRERA CANTILLO,** la cual entrego el informe final de las pruebas a los demás miembros del Comité Técnico Evaluador, con el objeto de conformar la lista de elegibles.

Que según acta de fecha 27 de Marzo de 2020 y de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria para proveer el cargo de Gerente de la **E.S.E. Centro de Salud de Galapa,** se reunió el Comité Técnico Evaluador, integrada por los siguientes funcionarios **ZOILA LLANOS MATERA**, Secretaria de Salud; **MAURICIO DE JESUS MISOL YEPES**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica **ISABEL MARIA ACOSTA ARZUZA**, con el fin de conformar la lista de elegibles, la cual quedo integrada de la siguiente manera:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	CUMPLE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS
1	IVAN ANTONIO ESTRADA HERNANDEZ	8.684.314	MEDICO	SI
2	FERNANDO FIORILLO DE LA ROSA	8.754.704	MEDICO	SI
3	JUSSEF CHARRIS ABIANTUN	8.791.947	MEDICIO	SI
4	MAURA CECILIA ARIAS OSPINO	64.569.774	BACTERIOLOGA	SI

Que una vez recibida en el Despacho del señor Alcalde Municipal, la lista de elegible y de acuerdo con su facultad discrecional escogió, para designar en el cargo de **GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA**, **CÓDIGO 085; GRADO 18**, para el periodo institucional que inicia el primero (01) de Abril del año 2020 hasta el treinta y uno (31) de Marzo del año 2024, al médico **IVAN ANTONIO ESTRADA HERNANDEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.684.314** expedida en Barranquilla.

DECRETO No. 060
(Marzo 30 Del 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EN PROPIEDAD AL GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA"

Que como consecuencia de todo lo anterior se hace necesario designar al Gerente de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA**, para el periodo institucional que inicia el Primero (01) de Abril del año 2020 hasta el treinta y uno (31) de Marzo del año 2024, tal como lo dispone el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Desígnese en propiedad, al medico **IVAN ANTONIO ESTRADA HERNANDEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.684.314** expedida en Barranquilla, en el Cargo de **GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA**, **CÓDIGO 085; GRADO 18,** quien reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo, para un periodo institucional de cuatro años, que inicia el primero (01) de Abril de 2020 y culmina el treinta y uno (31) de Marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas y en especial las correspondientes de la E.S.E. Centro de salud de Galapa.

ARTICULO TERCERO: Comunicar por medio escrito o electrónico al doctor **IVAN ANTONIO ESTRADA HERNANDEZ,** del contenido del presente decreto, indicándole sobre el término de aceptación del cargo y posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto a la **E.S.E. Centro de Salud de Galapa**, a los miembros de la Junta Directiva de la misma, a la Secretaría de Salud y Secretaria General del Municipio de Galapa, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Galapa, a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos mil veinte (2020).

JOSE FERNANDO VARGAS MUÑOZ
Alcalde Municipal de Galapa.

Proyectó: Isabel María Acosta Azuza - Secretaria General.

Revisó: Mauricio Misol Yepes – Jefe Oficina Asesora Jurídica.